



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de octubre de 2024
TR. N.º 0919-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0930-2024-R-UNALM. - La Molina, 30 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 221 819 319.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los siguientes requisitos: a) que al 29 de agosto de 2024, cuente con el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o sea un requerimiento pendiente de registro en dicho aplicativo informático que cuente con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la viabilidad y/o legalidad del otorgamiento, ejecución y/o implementación de los referidos registros; y, b) que para el personal activo, el gasto de dichos registros o requerimientos pendientes de registro se hayan ejecutado al 30 de junio de 2023; Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 32103, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; siendo que los decretos supremos, que correspondan, se publican hasta el 31 de octubre de 2024; Que, mediante Memorando N.º 0266-2024-EF/53.07, que adjunta el Informe N.º 0124-2024-EF/53.07, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, determina que el costo estimado para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 32103, asciende a la suma de S/ 90 928 897.00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 90 928 897.00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 32103, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 009. M. de Economía y Finanzas; Que, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 32103, Ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de octubre de 2024
TR. N.º 0919-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante Decreto Supremo N.º 201.2024.EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas por la suma de S/ 674 342.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto de esta Casa de Estudios para el Año Fiscal 2024, tal como se especifica en artículo 1.2 El cual detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley 32103, Ley que aprueba los créditos suplementarios”; Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 201-2024-EF faculta a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1.-** Autorizar una operación de Transferencia de Partidas por la suma de S/ 674 342.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) con la finalidad de financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que al 29 de agosto de 2024, a) cuente con el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o sea un requerimiento pendiente de registro en dicho aplicativo informático que cuente con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la viabilidad y/o legalidad del otorgamiento, ejecución y/o implementación de los referidos registros; , b) que para el personal activo, el gasto de dichos registros o requerimientos pendientes de registro se hayan ejecutado al 30 de junio de 2023.

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	26,233
Total, Gastos Corrientes	26,233
Total, Actividad	26,233
Total, Categoría Presupuestal	26,233

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de octubre de 2024
TR. N.º 0919-2024-R-UNALM

-3-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	648,109
Total, Gastos Corrientes	648,109
Total, Actividad	648,109
Total Categoría Presupuestal	648,109
Total, Pliego:	674,342
Resumen	
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	26,233
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	648,109
TOTAL GASTO CORRIENTE	674,342

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos **ARTÍCULO 5.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,DIGA,PPTO,OPL